

Número de expediente: IC-327/07. Sancionado: «Hernández Molina Fernando José». NIF: 22448612Z. Precepto infringido: Artículo 140.25.21 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Carecer del preceptivo Consejero de Seguridad. Cuantía de la sanción: 2.001 euros.

Número de expediente: IC-400/07. Sancionado: «Andía Flores Vicente». NIF: 05940674G. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-569/07. Sancionado: «Pedro Galiano, Sociedad Anónima». NIF: A02055598. Precepto infringido: Artículo 141.6 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar una conducción ininterrumpida el 09/09/2006 con el vehículo matrícula 0256-BDS. Cuantía de la sanción: 1.501 euros.

Número de expediente: IC-628/07. Sancionado: «Eva María Ortega Roman». NIF: 26038922R. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Número de expediente: IC-636/07. Sancionado: «Muñoz López Juan». NIF: 19825347Z. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-665/07. Sancionado: «Juca Armillos Diego». NIF: X3691686W. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar un servicio de transporte el día 11/09/2006 con el vehículo pesado matrícula NA-8119-AY sin la preceptiva autorización. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-669/07. Sancionado: «Juca Armillos Diego». NIF: X3691686W. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar un servicio de transporte el día 19/09/2006 con el vehículo pesado matrícula NA-8119-AY sin la preceptiva autorización. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Madrid, 23 de enero de 2008.—El Director General de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez García.

3.499/08. *Anuncio de Notificación de la Subdirección General de Inspección de los Transportes por Carretera de denuncias de expedientes sancionadores, Expediente IC-703/07 y otros.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de los dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de denuncia de expedientes sancionadores.

Contra las presentes acuerdos, cabe interponer pliego de descargos ante la Subdirección General de Inspección de los Transportes por Carretera (Paseo de la Castellana, n.º 67, 28071 Madrid), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación aportando las pruebas que a su defensa convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Asimismo se comunica que puede acogerse a la bonificación de descuento del 25 por ciento de la cuantía de la sanción notificada. Dicho ingreso deberá efectuarse en la Cuenta del BBVA con dígitos 0182 9002 42 0200000470 en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación. En este caso se dará por terminado el procedimiento sancionador dictándose resolución contra la que podrá presentar Recurso de Alzada.

Número de expediente: IC-00703/2007. Sancionado: «Tornay Zarzavilla F.». NIF: 43601276S. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar servicio de transporte con el vehículo

pesado matrícula 7264-BGH sin el preceptivo título. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-00704/2007. Sancionado: «Trans Hmos. Canovas Saez, Sociedad Limitada». NIF: B04329439. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar servicio de transporte con el vehículo pesado matrícula 5870-BFB sin el preceptivo título. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Número de expediente: IC-00778/2007. Sancionado: «Transportes Marina, Sociedad Comandataria Limitada». NIF: F60988946. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar servicio de transporte con el vehículo pesado matrícula 3289-BMC sin el preceptivo título. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Número de expediente: IC-00785/2007. Sancionado: «Servei Logistic Barcelona, Sociedad Comandataria Limitada». NIF: F62071550. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar servicio de transporte con el vehículo pesado matrícula B-1052-WZ sin el preceptivo título. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-00811/2007. Sancionado: «Jars Europa, Sociedad Limitada». NIF: B18701128. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Número de expediente: IC-00813/2007. Sancionado: «Ctd Operador Logístico, Sociedad Limitada». NIF: B50675248. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-00840/2007. Sancionado: «Cardesin Villalba, Sociedad Limitada». NIF: B27232271. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-00986/2007. Sancionado: «Transomainter, Sociedad Limitada». NIF: B97465637. Precepto infringido: Artículo 140.1 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar transporte internacional con autorización ajena. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-00988/2007. Sancionado: «Transomainter, Sociedad Limitada». NIF: B97465637. Precepto infringido: Artículo 140.1 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar transporte internacional con autorización ajena. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-00990/2007. Sancionado: «Transomainter, Sociedad Limitada». NIF: B97465637. Precepto infringido: Artículo 140.1 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar transporte internacional con autorización ajena. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-00992/2007. Sancionado: «Transomainter, Sociedad Limitada». NIF: B97465637. Precepto infringido: Artículo 140.1 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar transporte internacional con autorización ajena. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-01001/2007. Sancionado: «Alegro-Trans Navarra, Sociedad Limitada». NIF: B31619406. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar servicio de transporte con el vehículo pesado matrícula 4342-CRG sin el preceptivo título. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Número de expediente: IC-01002/2007. Sancionado: «Alegro-Trans Navarra, Sociedad Limitada». NIF: B31619406. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar servicio de transporte con el vehículo pesado matrícula 4342-CRG sin el preceptivo título. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Hecho denunciado: IC-01005/2007. Sancionado: «Eusko Lurra, Sociedad Limitada». NIF: B20724597. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-01007/2007. Sancionado: «Retamero Villaespesa, Sociedad Limitada». NIF: B30496509. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-01099/2007. Sancionando: «Ortega Roldán Francisco». NIF: 38396307S. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar servicio sin disponer de autorización de transporte. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Madrid, 23 de enero de 2008.—El Subdirector General de Inspección de los Transportes por Carretera, Alfonso Sánchez Marcos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

3.309/08. *Anuncio de Resolución del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras por la que se deniega la solicitud de ayuda presentada por Sensores Digitales, S.L., para su proyecto «Desarrollo de sensores de humedad capacitivos y sensores de deformación por fibra óptica» (Ref. 2007-0415).*

Antecedentes

En fecha 03/07/2007, Sensores Digitales, S.L., presentó una solicitud para la concesión de una subvención para la financiación de un proyecto de «Desarrollo de sensores de humedad capacitivos y sensores de deformación por fibra óptica», a realizar en la localidad de Lieres-Siero (Asturias).

Una vez examinada la solicitud presentada, se constató que no se había cumplido con lo establecido en el punto 4 del apartado decimoséptimo de la Orden ITC/1044/2007, de 12 de abril, por lo que en fecha 19/10/2007, se le requirió para que en el plazo de diez días hábiles presentara los documentos preceptivos siguientes: Declaración responsable del solicitante de no inicio de las inversiones Anexos IV (Resol. 7 de mayo BOE 22 de mayo).

Por todo ello, se solicita la ayuda para un proyecto que no puede ser subvencionado en aplicación del apartado decimotercero de la Orden ITC/1044/2007, de 12 de abril por considerar que ha desistido de la solicitud efectuada al no haber subsanado la falta de documentos preceptivos requeridos en el plazo establecido, plazo que no puede ser ampliado al gestionarse estas ayudas por un procedimiento de concurrencia competitiva.

A los antecedentes descritos son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

Primero.—La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La concesión de las ayudas se realiza por concurrencia competitiva.

Segundo.—La Orden ITC/1044/2007, de 12 de abril (BOE del 20 de abril) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el periodo 2007-2012. En su apartado décimo se establece una fase de preevaluación de las solicitudes de ayuda, dirigida a la verificación de que los solicitantes de ayudas han formulado su petición en plazo y los proyectos que presentan cumplen los requisitos exigidos en los apartados cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo de dichas bases reguladoras.

En su apartado decimotercero establece que si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos que señala el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los exigidos por la citada orden o por la Resolución que publique la convocatoria de ayudas, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de